



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Doce de octubre de dos mil veintidós

Radicado N.º	0557931001 2022 00009 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTHA LIGIA VALENCIA DE BUSTAMANTE
Demandado	LEÓN JOAQUÍN TRUJILLO FERNÁNDEZ
Providencia	2022-I 299
Asunto	Accede a suspensión del proceso

Decide el despacho sobre la solicitud de suspensión del proceso presentada por la demandante y el demandado, conjuntamente.

I. PETICIÓN

El 7 de octubre de 2022, a través de correo electrónico, fue recibido documento firmado por MARTHA LIGIA VALENCIA, su endosatario en procuración y LEÓN JOAQUÍN TRUJILLO FERNÁNDEZ, solicitando la suspensión del proceso hasta el 17 de marzo de 2023. El referido documento tiene nota de presentación personal de demandante y demandado, si bien no firman todos en el mismo cuerpo, se aprecia que son dos documentos con igual contenido.

II. CONSIDERACIONES

El artículo 161 del C.G.P. regula lo pertinente a la suspensión del proceso, para el caso que nos convoca lo pertinente está regulado por el numeral 2 de éste:

“El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa. “

III. CASO CONCRETO

Al presentar las partes solicitud de suspensión del proceso hasta el 17 de marzo de 2023, se da cumplimiento a lo preceptuado en la norma antes citada, por lo que es procedente decretar la suspensión en los términos solicitados.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Calle 47 No. 5-34 piso 3

Teléfono 833.31.02 312 8255668

jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia desde el 7 de octubre de 2022 y hasta el 17 de marzo de 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrío - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d4a6adc8ed3d566e467c2c31e3421372227d0b51e82ba0048dbac8c658a544**

Documento generado en 12/10/2022 12:00:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>